



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PAUTAS PARA EL ENVÍO DE OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEL INDICADOR 7.2 "PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE EBR Y EBE QUE INTERRUMPIERON SUS ESTUDIOS EN 2021 Y SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN 2022"

Considerando lo establecido en el literal n) del numeral 6.5 de la "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022", según Resolución Ministerial N°043-2022-MINEDU, la DIGEBR brinda las pautas necesarias para esta etapa:

1. En el caso de existir observaciones frente a los resultados, las IGED tendrán **un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la publicación en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>)**, para remitir un informe que sustente las observaciones formuladas adjuntando la documentación ordenada haciendo referencia a cada uno de los casos (no se evaluarán las observaciones que no presenten documentación sustentatoria).
2. El informe debe ser remitido mediante oficio dirigido a *Mariela Verónica Eyzaguirre Retamozo* (Directora de la Dirección General de Educación Básica Regular - DIGEBR). Cabe precisar que **una vez vencido el plazo, no habrá lugar a reclamo**. Cabe mencionar que las observaciones deben ser remitidas **por única vez (se aceptará un solo envío)**.
3. En el informe a presentar, se debe adjuntar el siguiente archivo, consolidando sólo la información de los casos que están siendo observados: "*Formato para adjuntar presentación de observaciones 7.2*", disponible para descarga en el siguiente enlace: [Formato para adjuntar presentación de observaciones 7.2.xlsx](#) El cual deberá estar adjunto en un link en formato excel como parte del informe presentado. El informe descriptivo, deberá mantener concordancia con el formato Excel presentado. En caso no presente concordancia, se considerará únicamente el formato Excel como la información a evaluar.
4. Las evidencias deben presentar información legible y organizadas por anexos, de lo contrario no serán consideradas como documento sustentatorio de la observación.
5. Las IGED podrán remitir sus informes por mesa de partes, presencial o virtual, del MINEDU o a los correos electrónicos: DIRODRIGUEZ@minedu.gob.pe y especialistatoe1@minedu.gob.pe de la DIGEBR.